

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE CÓRDOBA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y librería de este periódico, calle de la Espartería núm. 12.

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: por un mes llevado á casa de los Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.

PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 946.

En virtud de exhorto del Sr. Juez de 1.^a instancia del partido de Navalcarnero se reclama la averiguacion de quien pueda ser un cadaver que en la mañana del 9 de Julio anterior y á la distancia de mas de tres cuartos de legua [de aquella poblacion fué hallado parte de él soterrado en una viña, con las señas que se espresan á continuacion. En su consecuencia prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Comisarios y Celadores de proteccion y seguridad pública de la misma, practiquen las mas eficaces diligencias para averiguar si falta algun sugeto en sus respectivos pueblos que transitara hacia aquellas inmediaciones, y en caso afirmativo lo pongan con toda brevedad en conocimiento de dicho Sr. Juez. Córdoba 26 de Agosto de 1846.—E. G. P. I., José Maria Conde.

Señas del cadaver.

Embuelto en una capa vieja de paño del fabricado en Santa María de Onieva, de esclavina corta para una estatura regular, y con diferentes remiendos, teniendo uno negro debajo de la esclavina y sin embozos: vestido únicamente con calzoncillos de lienzo en buen estado, de jareta con cordon blanco de lana para sugetarselos á la cintura, camisa blanca tambien

en buen uso: un pañuelo en la boca de los llamados de yervas bastante descolorido, zapatos ordinarios rusos con correitas torcidas hacia la parte de afuera, mostrando que el individuo que las usaba era bastante abultado de juanetes en el nacimiento de los dedos gruesos de ambos pies, su edad se infiere seria de 40 á 50 años, distinguiendose solo de su fisonomía que la persona debia ser de nariz chata ó romo, de pelo negro y algunas canas.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Circular núm. 944.

Se hallan vacantes en las Universidades del Reino las cátedras siguientes.

Asignaturas.	Universidades.	Núm. de vacantes.
FACULTAD DE TEOLOGIA.		
Teología dogmática.	Madrid.	1 1
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.		
Historia é instituciones del derecho canónico.	Madrid.	1 1

<i>Latín y castellano.</i>	Barcelona.	2	16
	Granada.	1	
	Madrid.	2	
	Oviedo.	1	
	Santiago.	2	
	Sevilla.	2	
	Valencia.	2	
	Valladolid.	2	
	Zaragoza.	2	

<i>Latín retórica y poética.</i>	Barcelona.	1	8
	Granada.	1	
	Madrid.	1	
	Oviedo.	1	
	Salamanca.	1	
	Santiago.	1	
	Sevilla.	1	
	Valencia.	1	

<i>Perfección del latín ó sea literatura latina.</i>	Barcelona.	1	6
	Oviedo.	1	
	Sevilla.	1	
	Valencia.	1	
	Valladolid.	1	
	Zaragoza.	1	

<i>Geografía.</i>	Granada.	1	8
	Oviedo.	1	
	Salamanca.	1	
	Santiago.	1	
	Sevilla.	1	
	Valencia.	1	
	Valladolid.	1	
	Zaragoza.	1	

<i>Religion y moral.</i>	Barcelona.	1	5
	Oviedo.	1	
	Salamanca.	1	
	Sevilla.	1	
	Valencia.	1	

<i>Lógica.</i>	Salamanca.	1	3
	Santiago.	1	
	Valencia.	1	

<i>Matemáticas elementales.</i>	Barcelona.	2	15
	Oviedo.	2	
	Salamanca.	2	
	Santiago.	2	
	Sevilla.	2	
	Valencia.	1	
	Valladolid.	2	
	Zaragoza.	2	

<i>Matemáticas sublimes.</i>	Barcelona.	1	2
	Santiago.	1	

<i>Historia.</i>	Barcelona.	1	10
	Granada.	1	
	Madrid.	1	
	Oviedo.	1	
	Salamanca.	1	
	Santiago.	1	
	Sevilla.	1	
	Valencia.	1	
	Valladolid.	1	
	Zaragoza.	1	

<i>Lengua francesa.</i>	Barcelona.	1	10
	Granada.	1	
	Madrid.	1	
	Oviedo.	1	
	Salamanca.	1	
	Santiago.	1	
	Sevilla.	1	
	Valencia.	1	
	Valladolid.	1	
	Zaragoza.	1	

<i>Lengua inglesa.</i>	Barcelona.	1	2
	Sevilla.	1	

<i>Lengua griega.</i>	Barcelona.	1	3
	Granada.	1	
	Oviedo.	1	

<i>Lengua hebrea.</i>	Sevilla.	1	2
	Zaragoza.	1	

<i>Lengua árabe.</i>	Granada.	1	1
------------------------------	----------	---	---

<i>Literatura general y española.</i>	Barcelona.	1	7
	Oviedo.	1	
	Salamanca.	1	
	Sevilla.	1	
	Valencia.	1	
	Valladolid.	1	
	Zaragoza.	1	

<i>Filosofía y su historia.</i>	Barcelona.	1	2
	Granada.	1	

<i>Derecho público y administración.</i>	Madrid.	1	1
--	---------	---	---

<i>Economía política, derecho público y administración.</i>	Barcelona.	1	5
	Salamanca.	1	
	Santiago.	1	
	Sevilla.	1	
	Valladolid.	1	

<i>Física experimental y nociones de química.</i>	Valencia.	1	3
	Valladolid.	1	
	Zaragoza.	1	

<i>Química general.</i>	Oviedo.	1	3
	Salamanca.	1	
	Valencia.	1	

HISTORIA GENERAL.

Mineralogía y zoología.	Barcelona.	1
Zoología.	Madrid.	1
Mineralogía, zoología y botánica.	Oviedo.	1
Id. id. id.	Santiago.	1
Id. id. id.	Valladolid	1

Las cátedras de teología y jurisprudencia, perfeccion del latín, matemáticas sublimes, lenguas griega, hebrea y árabe, literatura, filosofía y su historia, economía política, administración, física, química é historial natural son de escala; las demás son de sueldo fijo y tienen; las de matemáticas elementales, historia y poética 12,000 rs. en Madrid y 10,000 rs. en las provincias; las de latín, religión y moral, lógica y geografía 10,000 rs. en Madrid y 8,000 en las provincias; las de historia, lengua francesa é inglesa 10,000 rs. en Madrid y 6,000 en las provincias.

Para ser admitido á la oposicion se necesita tener el título de regente de primera clase en las facultades de teología y jurisprudencia; y en la de filosofía por lo menos el de regente de segunda clase para la asignatura á que se aspire; en las cátedras de latín y castellano valdrá tambien el título de preceptor de latinidad.

Los ejercicios de oposicion se verificarán:

Para las cátedras de teología, jurisprudencia, retórica y poética, perfeccion del latín, matemáticas sublimes, griego, hebreo, árabe, literatura, filosofía y su historia, economía política, administración, física, química é historia natural, en la Universidad de Madrid.

Para las de latín y castellano, geografía, religión y moral, lógica, matemáticas elementales, historia, lenguas francesa é inglesa, en las Universidades donde existen las vacantes.

Las épocas en que han de celebrarse los referidos ejercicios son:

En Madrid el mes de Noviembre próximo venidero para los de teología, jurisprudencia, perfeccion del latín y griego: Diciembre para los de retórica, literatura, matemáticas sublimes y hebreo: Enero para los de filosofía, economía política, administración y árabe: Febrero para los de física, química é historia natural.

En las Universidades de provincia se celebrarán todos los ejercicios en el mes de Noviembre.

Los mismos ejercicios se verificarán en la forma que previene el título 3.º de la Sección 4.ª del reglamento de 22 de Octubre último, con la sola diferencia de que en Madrid, para aquellas asignaturas en que hay mas de una plaza, los jueces dividirán los opositores á cada asignatura en cuatro categorías: la primera de los que merezcan el mas alto lugar, la segunda de los que se les acerquen; la tercera de los que, aunque inferiores, puedan todavía ser nombra-

dos sin perjuicio de la enseñanza; y la cuarta de los que deban quedar sin colocacion por no haber probado la idoneidad suficiente.

Los que gusten hacer oposicion presentarán á esta Direccion ó al Rector de la respectiva Universidad, segun los casos, la correspondiente solicitud con los títulos arriba mencionados, y ademas su relacion de méritos y servicios.

Dicha solicitud deberá estar entregada el día 1.º del mes señalado para los ejercicios de la cátedra á que aspire el interesado; en la inteligencia de que espirado aquel día no se admitirá instancia alguna aunque la fecha de la peticion sea anterior al plazo prevenido.

Madrid 8 de Agosto de 1846.

VARIETADES.

LITERATURA.

INFLUENCIA DE LOS PERIODICOS

EN LA HISTORIA.

Las ciencias históricas adquieren cada dia mayor desarrollo é importancia; no contentos con las incompletas ó mutiladas relaciones que nos legaron los antiguos, buscamos en nuestra curiosidad noticias mas variadas y profundas de las que sus escritos nos enseñan. Podemos estudiar á sabor en excelentes fragmentos: podemos leer la animada descripcion de los sitios, de las batallas, de las negociaciones, y las catástrofes de los imperios y las mudanzas de las dinastías: pero las causas de estas grandes alteraciones, los lazos que unen entre sí los acontecimientos humanos, la no interrumpida cadena de reacciones reciprocas y sucesivas que son la clave del movimiento de la civilización, nos aparecen á veces en óptica confusa, á veces como impenetrable secreto.

Los historiadores griegos y latinos, que aun hoy dia se presentan como los maestros de la ciencia, levantan una punta del velo que oculta lo pasado, pero sin darnos una idea satisfactoria de la sociedad que describian. Sabemos por sus escritos la constitucion y vicisitudes del estado; ignoramos completamente la vida del individuo. Contados están en globo los hechos políticos de un pueblo; pero sus creencias, sus hábitos, sus costumbres, sus establecimientos de enseñanza, su movimiento literario, su desarrollo comercial, los fundamentos de sus leyes, todo

cuanto dá á conocer la vida intelectual y moral de las naciones se presente en confuso embrión, y solo puede averiguarse por mas ó menos fundadas conjeturas. Podrá ser la relacion verídica de los hechos, pero no es la historia, tal como nuestra época la concibe.

Las mejores obras romanas nos dan en falso bosquejo los efectos sin las causas, el acontecimiento sin los detalles que lo iluminan y completan. Los sucesos generales no bastan: son como los pilares de un edificio, necesarios para su construcción, pero que sin murallas ó paredes no ofrecen abrigo ni hermosura: á mas del estado, hay hombres: á mas de la sociedad hay individuos. Poco fruto puede sacarse de la seca narracion de los hechos: indispensable es presentar sus relaciones si ha de servir para algo el estudio de la historia. Salustio fue el primero que, sin darse cuenta quizá del trabajo que emprendia, generalizó alguna vez los hechos que contaba, uniéndolos sin embargo con observaciones singulares para presentarlos con su fisonomía especial y bajo el punto de vista racional y verdadero. El mas admirable de los antiguos historiadores, el autor de «las costumbres de los Germanos» levantó la ciencia á desconocida altura, pintando con fuertes rasgos y valientes pinceladas la corrompida y agonizante sociedad de su época, al paso que referia los hábitos y creencias de aquellos pueblos salvajes que habian de bajar como torrentes para regenerar el mundo con su fuerza y con los vestigios de la civilización vencida. Pero Tácito no es completo ni pudo serlo tampoco: sus magníficas narraciones serian en gran parte incomprendibles, si Juvenal, Petronio y Marcial no iluminasen el gran cuadro con sus importantes revelaciones, con la pintura en detalle de la sociedad de Roma.

Antes de la invención de la imprenta y aun antes de su generalización, faltaba para apoyar las relaciones el documento ó la prueba. Era necesario tener fé en el historiador, creerlo bajo su palabra, porque no podía comprobar lo que escribía. Grande era sin duda la autoridad moral de Xenofonte ó de César; pero podian sin embargo desfigurar la verdad. Los demás narradores tenian el privilegio de contar á su antojo los sucesos, tomándolos de donde mejor les parecia; y si concordaban con el rumor y la tradición de la muchedumbre, si alagaban sus pasiones, tenianse por la exactitud y corrían acreditados desde entonces. Y no era fácil impugnarlos. Faltando los documentos que, sin archivos y sin medios de publicación, no estaban al alcance de los que en escribir se entretenian, solo podía oponerse conjeturas á conjeturas, porque despues del tiempo transcurrido no existian los hombres interesados en rectificar la verdad de los acontecimientos. La tarea del historiador era mas ingeniosa que concien-

zuda: no se veia obligado, como acontece ahora, á coordinar hechos, á conciliar documentos que aparecen contradictorios y merecen sin embargo igual fé: tomando por base el publico rumor, engalanaban los sucesos con los adornos de su propia fantasía.

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

Licenciado, D. Luis Beltran Beltran, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y demas de su partido, &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía que en la parroquia de la villa de Belalcázar fundó Blas Cuadrado Murillo, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se presenten á deducirlo en este mi juzgado por la Escribanía del infrascripto aperecidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pozoblanco á 25 de Agosto de 1846.— Luis Beltran Beltran.—Por mandado del Sr. Juez, Juan Villareal Amor.

AVISOS.

Se suplica á la persona que se hubiese hallado una onza de oro y cinco escudos de cuatro duros liados todos en una media cuartilla de papel escrito, que se extraviaron en la mañana del día 25, desde la calle del Caño gordo á la Librería, tenga la bondad de devolverlas á su dueño que lo es la Sra. viuda de D. Antonio Ganancias que vive frente á la puerta del Perdon, quien dará la gratificación correspondiente.

En la calle de Sta. Clara casa núm. 21, se halla establecida por los Sres. Cruz hermanos y compañía, una prensa para extraer aceite de linaza, el cual está acreditado de superior calidad. En dicha casa se vende el aceite y se compra la linaza de todas clases á precios corrientes.

Quien quisiere comprar unas casas núm. 11 calle de la Plata de esta capital, de libre propiedad, que no proceden de bienes vinculados ni de ambos clerics y libre de gravámenes, acuda á tratar con su dueño D. Ramon de Córdoba Benavente, que vive calleja de Pimentera frente del Amparo núm. 21.

CÓRDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTÉ,
CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚMERO 12.